



VISTOS: el Proveído N° 004294-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 000017-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000697-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001502-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000451-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de enero de 2025, la Ministra del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia cursa invitación al señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que participe en la XXIII Reunión Presencial del Consejo Intergubernamental del Programa IBERMÚSICAS, que se llevará a cabo del 6 al 9 de mayo de 2026, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroguen gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;



Que, en ese marco, a través de la Hoja de Elevación N° 000017-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000167-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, por el cual se sustenta la autorización de viaje en comisión de servicios del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para participar en representación del Ministerio de Cultura en la XXIII Reunión Presencial del Consejo Intergubernamental del Programa IBERMÚSICAS, a realizarse del 6 al 9 de mayo de 2026, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, señalándose que su participación es importante pues constituye un componente estratégico para el fortalecimiento de las políticas culturales del Perú y garantiza la adecuada articulación del país dentro del espacio de cooperación cultural iberoamericana;

Que, mediante el Proveído N° 004294-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez;

Que, con el Memorando N° 000697-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000068-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que el evento reviste interés nacional, en tanto se encuentra alineado con el Lineamiento 1 “Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector”, Lineamiento 2 “Posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura”, y Lineamiento 4 “Impulsar una agenda de interés sectorial en el exterior que visibilice la diversidad cultural del Perú” de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; en tanto contribuye al fortalecimiento de la presencia del país en mecanismos multilaterales de cooperación cultural, favoreciendo la proyección internacional de las industrias culturales y creativas, así como el acceso a oportunidades de financiamiento, intercambio y circulación artística en el ámbito iberoamericano;

Que, mediante el Memorando N° 001502-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000038-2026-OGRH-SG-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez; conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000451-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor Eddy Ricardo Ulloa Martínez, Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 5 al 10 de mayo de 2026; cuyos gastos por concepto de pasajes



aéreos y viáticos son asumidos por el Programa IBERMÚSICAS, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Secretaría General, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **EDDY RICARDO ULLOA MARTINEZ**, Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 5 al 10 de mayo de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura